Sesión 48a.-

Día 26 de Setiembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veintiseis del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta,- reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las sesiones Nros. 46a y 47a, celebradas los días 22 y 23 del corriente, respectivamente.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

47.124 E/930. Considerando:

Que es de órden y economía elemental, aparte del indispensable respeto a la ley, el ajuste de todo gasto a las asignaciones respectivas del Presupuesto.

Frente a este principio y examinada la situación actual de las Escuelas al Aire Libre, se advierte la circunstancia de que su personal técnico y de administración actual, insume, sin incluir alquileres de locales ocu_

pados por dichas escuelas, - la cantidad mensual de $ 167.353.73.

Que ajustándose a la asignación correspondiente del Presupuesto Vigente, ese mismo personal solo insumiría la cantidad de $ 85.811.60. resultando una diferencia de exceso mensual de $ 81.544.13 que, en los doce meses del año, asciende a la suma de $ 978.529.56.

Que este considerable recargo sobre el tesoro escolar, proviene en su mayor parte de la frondosidad con que se ha hecho por la administración anterior la provisión de maestros, celadoras y mucamas para las aludidas escuelas, sin haberse contemplado las disposiciones reglamentarias establecidas por los artículos 55, 57 y 60, según las cuales, debe asignarse un maestro por cada 35 alumnos, una celadora por cada 50, y una mucama por cada 25, resultando en la actualidad un exceso de 60 maestros, 263 celadoras y 101 mucamas, lo que importa un recargo de gasto anual injustificable de $ 1.049.640.

Que tomando como base un promedio de 500 niños por cada escuela, corresponde, según los artículos precitados del reglamento, 15 maestros, 13 celadoras (incluidas una como ayudante del médico, otra como idem del dentista y la tercera como celadora de turno) y 20 mucamas, - quedando en tal caso

fuera de reglamento y de presupuesto el personal excedente que ha sido nombrado con violación de esas bases.
En atención a las precedentes consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dejar sin efecto todas las designaciones efectuadas para las Escuelas al Aire Libre, a partir del 1° de Enero de 1929, y sin perjuicio de otras supresiones que puedan hacerse al efectuar oportunamente el reajuste de esas escuelas al presupuesto en vigor.-
Y en cuanto concierne al gobierno de dichas escuelas, cuyas directoras y vice-directoras fueron suspendidas por el Consejo anterior, a base de un sumario cuyo mérito no hay para qué calificar por el momento, -dando ocasión al nombramiento de nuevas directoras que al percibir la asignación mensual de $ 500 cada una, juntamente con las suspendidas, importa una duplicación de gastos sin justificación y sin partida de presupuesto a que imputarlos, correspondiendo igualmente dejar sin efecto esos nombramientos, se resuelve:
1°- Que las directoras y vice-directoras últimamente nombradas vuelvan a su situación anterior con ajuste al Presupuesto Vigente.-
2°- Encargar "ad-honorem" al Inspector jubilado Dr Teodosio Brea, en calidad de interventor de las seis Escuelas al

Serie Libre que funcionan actualmente, quien deberá proponer al Consejo lo que creyere más acertado respecto de las directoras y vice-directoras suspendidas, proveyendo lo menester al funcionamiento regular de aquéllas, como medida de emergencia.-

3º- Pasar al Asesor de Asuntos Legales del Consejo, copia de la presente resolución, para que dictamine lo que corresponde hacer respecto de la duplicación de sueldos pagados a las dos directoras que figuran cobrando simultáneamente sus asignaciones.

47.165 I/930 Siendo indispensable reorganizar a la brevedad el servicio médico escolar y delimitar en forma clara y precisa el alcance de las funciones que le son propias y las normas dentro de las cuales deben ellas desenvolverse, y atento lo establecido en los expedientes 45.018-I/930, 45.115-I/930 y 45.261-I/930; El H. Consejo, resuelve:

Encargar al Doctor Lucio V. López, con carácter honorario, para que proyecte a la brevedad las reformas que considere necesarias al mejor y normal servicio del Cuerpo Médico Escolar y aconseje la reorganización del mismo, debiendo cooperar en esas tareas el actual Jefe del expresado Cuerpo Médico.-

47.118-I/930 En vista de lo manifestado por los Señores Inspectores Técnicos Generales de la

Capital y de Escuelas de Adultos, en sus precedentes notas,

El H. Consejo, resuelve:

Ampliando lo resuelto con fecha 18 de Setiembre en curso en el expediente 45.901-I/930 y de acuerdo a lo expuesto por este Consejo en el punto 2° de la parte dispositiva de su resolución del 22 del mismo mes -Exp. 46.415-I/930- se dan por terminados al 30 del mes en curso los servicios que con carácter de interino prestaba el personal de Auxiliares de Inspección de la Inspección Técnica General de la Capital y Auxiliares Técnicos y Visitadores de Manualidades de la Inspección General de Escuelas de Adultos, debiendo al finalizar el año escolar -30 de Noviembre de 1930- reintegrarse a sus anteriores destinos los que tuvieran asignación dentro del Presupuesto Vigente, - Adóptense por Presidencia las medidas necesarias.

47.123-I/930. Suprimir totalmente la Oficina de Catastro creada por el Consejo anterior, cuyo presupuesto mensual era de $ 6.055 y anual de $ 72.660 m/n.-

47.171-I/930. Siendo necesario proceder a regularizar las entregas en concepto de subvención nacional a las provincias, liquidando los saldos que se les adeuda, como lo tiene resuelto este Consejo en sesión del 17 del corriente, Exp. 45.816-M/930, y que se les retiene por falta de rendición de cuentas, y

Considerando:

1º- La situación especial por que atraviesan los distintos estados provinciales, actualmente intervenidos, con excepción de dos de ellos;

2º- Que no puede imputarse a las autoridades actuales la falta de rendición de cuentas de las partidas entregadas a los gobiernos anteriores por este concepto;

3º- Que la retención en los momentos actuales, de las sumas que deben abonarse a las provincias, coloca a éstas en situación de no poder atender con regularidad y éxito las necesidades ineludibles de la enseñanza primaria, especialmente el pago de los sueldos de los maestros;

4º- Que es deber de este Consejo facilitar en lo posible la regularización del pago de los gastos de instrucción primaria, porque así lo reclaman las exigencias culturales de la Nación y la justicia de atender al pago de sueldos de los servidores de la educación pública;

5º- Que las rendiciones de cuentas pueden presentarse con posterioridad al pago de esas subvenciones y de acuerdo a las normas establecidas; por ello

El H. Consejo, resuelve:

1º- Ordenar la liquidación y pago a las Provincias acogidas a la ley de subvenciones nacionales, del saldo de las partidas que se les adeuda por sub-

vención nacional del año pasado y el importe de los dos primeros cuatrimestres del corriente año, con cargo de rendir ulteriormente cuentas de la inversión de estos fondos.

2°- Solicitar de las autoridades correspondientes la rendición de cuentas de las sumas recibidas con anterioridad por concepto de subvención nacional que aún no hubieren sido presentadas, dentro del término de sesenta días.-

47116 D/930. Atento lo informado por el Señor Director de Arquitectura en su nota de fecha 22 de Setiembre en curso, sin perjuicio de lo que pueda adoptarse posteriormente en la Dirección de la referencia y de acuerdo a lo expuesto por este Consejo en el punto 2° de la parte dispositiva de su resolución de fecha 22 del actual - Exp. 46.415-D/930- se declara cesante al Sr. Manuel Garmendia, como también que han terminado al 30 del mes en curso los servicios que con carácter interino prestaba el siguiente personal: Serapio Segovia, Justo R. Zapata, Enrique Aplomo, Sergio Mouriño, Mauricio D. Fernández, Constantino Gianni, Magín Palord Pons, Horacio Duarte, Rogelio Foverceau, Carlos A. Lamarque, Emilio Fazzi, A. Carrara, Juan F. Imperiale, Pedro Comoglio, Tomás Arena, Santos Catalano, Otilio Todesta, Benjamín Wechsler, Tito E. Di Iulio, Tomás Holckst, José Luna, Angel Manes, Leonardo I. Barreiro, Salvador Fisaro, Angel Piccinini, Fernando Latorre, Mo-

-desto Piñeyro, Benigno Gallo, Gil Núñez, Juan Gómez, Bartolomé Costa, Enrique De Roso y José Cacciatore; debiendo reintegrarse en la fecha arriba indicada y a sus anteriores destinos, los que tuvieran asignación dentro del Presupuesto Vigente.- Adóptense por Presidencia las medidas necesarias.

47.129 C/930. El Señor Presidente informa que el Dr. Angel M. Casares en virtud de haber sido designado por la Universidad Nacional, Interventor de la Facultad de Derecho, se vé precisado a declinar el cargo que se le confiara con carácter honorario por resolución de fecha 15 de Setiembre en curso (Exp-44.400-C/930) para proyectar a la brevedad las reformas que sean necesarias para el mejor servicio de la Oficina Judicial, pasándole a estudio el expediente relativo al ex-empleado del Consejo José María Videla a fin de que proyecte la resolución que su rectitud le aconseje adoptar por carecer del tiempo indispensable a fin de dedicarle la atención que el mismo requiere. El Consejo resuelve aceptar la renuncia y agradecer las gestiones realizadas por el Dr Casares de las que ha dado cuenta verbalmente a la Presidencia y designar en su reemplazo en igual carácter honorario al ex-Camarista en lo Civil de la Capital Dr Adolfo Casabal, para quien el Consejo tiene los mismos conceptos que lo indujeron a realizar la anterior de-

signación.-

47.126 – I/930. Dar por terminados los servicios del siguiente personal interino de Secretaría: Srs. Luis Fabiano González, José María Mendiondou, Humberto Canova, Enrique Romero, Ramón Zelinger y Simón Espin.-

47.121. – I/930. Dejar sin efecto a partir del 15 de Octubre próximo, todos los permisos o licencias que se hubieran acordado por el Consejo anterior, ya sea a empleados administrativos, maestros, personal de las inspecciones, profesores especiales, etc, debiendo todos ellos volver desde dicha fecha al desempeño de sus funciones.-

Los que tuvieran causa plenamente justificadas que les impida volver a sus cargos, deberán solicitar nuevo permiso.

47120 – I/930. 1°- Reservar en la Dirección Administrativa todo expediente de gasto efectuado por cualquier concepto y en cuya imputación se ha dispuesto hacer uso de la autorización conferida por el artículo 13° del Presupuesto General Vigente (Resolución 5 de Febrero de 1930 - Exp. 3175 - I/930).

2°- La Dirección Administrativa procederá a confeccionar una planilla en la que se detallará todos los expedientes en las condiciones especificadas en el artículo primero, debiendo consignar: N° del expediente, N° del expediente autorizante, - nombre del acreedor, concepto del gasto, importe y demás datos que sean necesarios.-

47.128 – I/930. Dar por terminados los servicios del si-

guiente personal interino de Secretaría, imputados al artículo 13°; Gerónimo Alvarez, Mario Grissetti, Fernando G. Lugones, Aristóbulo G. Oderigo, Heraldo Tamozzi, Horacio Modesto Rodríguez, Carlos O. Tiera, Juan José García, Joaquín Ozacar, Ramón Varela Castro, Héctor Naya, Fernando Naya, Juan Iturte, Juan A. Lacerra, Jaime García Etcheto, Aníbal Mir, Felipe Wade, Carlos Navarro, Elvio Luis Gilardi, Luis Bazán, Carlos Binaghi, Ramón Escarrá Trillas, Antonio M. Poveda, Carlos Lorenzo Latorre, Carlos Schmitdh, Alfredo Luciano Vozzi, Juan Antonio Paolocá, Amadeo Canova, Román Lugones, Ignacio Palavecino, Roberto Lugones, María A. Solanilla, Fernando E. Oro, Carmen Isasmendi y Francisca G. de Bassi.-

47125. D/930 Se dió lectura a la siguiente nota: "Buenos Aires, Setiembre 26 de 1930.-
Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.-
Doctor D. Angel Acuña.
Por los motivos de salud de que le he puesto en antecedentes personalmente, me veo obligado a declinar el cargo de Director Administrativo, ad-honorem, con que fuí honrado por el prestigioso Consejo que presidió mi ilustre y malogrado amigo Dr Emilio Gimenez Zapiola
Presento, por lo tanto, mi renuncia de ese cargo lamentando que, por las causas antes manifestadas, no me sea

posible continuar en su desempeño.-
Saludo al Sr. Presidente con mi más distinguida consideración.-
(Fdo.): José M. Zuttero".-
El H. Consejo, atento los términos en que se encuentra redactada y lamentando la situación de salud que la motiva, resuelve aceptarla una vez que se designe reemplazante, debiendo el Sr. Presidente pedirle que se mantenga en ese cargo hasta dicha oportunidad, agradeciéndole desde ya, los importantes servicios que tiene prestados en carácter honorario a la Repartición.-

47.122 S/930. Hacer saber telegráficamente al Inspector Seccional de Santiago del Estero, que no es posible acceder al pedido que formula para que concurran las escuelas nacionales a la plaza pública con motivo de la llegada del Sr. Interventor, a cantar el Himno Nacional, por cuanto el Consejo entiende que las escuelas deben abstenerse de intervenir en cualquier acto de carácter político.-

47.119-T/930. Autorizar al Sr. Presidente para que se dirija por nota al P. E. y realice las gestiones de cualquier otro órden que considere necesarias para obtener, en lo que sea posible, se cubra la deuda que tiene con este Consejo, a cuyo fin Dirección Administrativa elevará el estado correspondiente.- Igualmente se ha de gestionar el pago de las subvenciones que para las provincias determina la Ley 2737 con in-

putación al Presupuesto Vigente.

47.115 – 7/930. Considerando que los cuatro puestos de Oficiales encargados de Comisión, deben estar desempeñados por personas que sean de la absoluta confianza de los Sres Vocales que integran las mismas y sin perjuicio de tener en cuenta los antecedentes de los que actualmente los ocupan,
El H. Consejo, resuelve:
1º Designar Oficiales encargados de Comisión a los Sres P. N. Jorge Pedro Arizaga con retención de su cargo de maestro de 3ra categoría de la escuela Nº 13 del C. E. 11º, y Victor R. Correa.-
2º- Ratificar la designación del Sr. José Benjamin Medina.-
3º- Atento los antecedentes del Sr Cristobal Avallone, designar al Sr Carlos A. Veronelli, con carácter interino para desempeñar las funciones de Oficial encargado de Comisión hasta tanto pueda darse solución al empleado Sr Avallone, quien continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.
4º- Designar Escribiente al Sr. Alberto Julio Marsan, quien deberá prestar servicios en la Comisión Didáctica.
5º- Dejar constancia que estas designaciones se hacen con antigüedad al 18 del corriente, fecha desde la cual prestan servicios.-

47.117 – 7/930. Autorizar, en la siguiente forma, con la expresa salvedad de que ello no implicará ninguna erogación para el

H. Consejo, los homenajes a los educadores, Dr Manuel Lainez y Sr Carlos N. Vergara, que tienen proyectados los maestros de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Mendoza:
(a) - Autorizar para que en acto público se coloque el día 11 de Octubre próximo un retrato del Dr Manuel Lainez, autor de la Ley 4874, en las Oficinas de la Inspección Seccional de Mendoza.-
(b) - Dar el nombre especial de Carlos N. Vergara a la escuela nacional Nº 97 de Mendoza, ubicada en la ciudad de San Rafael.
(c) - Autorizar para que el personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia, realicen una excursión a la ciudad de San Rafael el día 12 de Octubre próximo, y efectúe un acto público en la escuela 97 en homenaje a la memoria de Don Carlos N. Vergara.-
(d) - Acordar asueto el día 13 de Octubre próximo para las escuelas nacionales de Mendoza, siempre que se realice la excursión a que se refiere el punto (c).-
(e) Designar al Inspector Viajero actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Mendoza, Sr Miguel Luciani, para que represente al H. Consejo en los actos a realizarse los días 11 y 12 de Octubre en homenaje a la memoria al Dr Manuel Lainez y Sr Carlos N. Vergara.

47.127 - I/930. Dar por terminados los servicios del siguiente personal interino de Secretaría, imputados al artículo 13º: Roque A. Bruno, Luis M. Caraffa, Aurelio de la Cal y Lerroux, Luis A. Ver_

daguer, Rodolfo P. Garello, David Gorvein, Gregorio F. López y Jesús Sánchez.

11.723 14/930. Habiéndose establecido por resolución de fecha 11 de Julio ppdo, que la locación de la casa calle Crámer 930, (jurisdicción del Distrito 14), sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación,

El H. Consejo, resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de Julio ppdo dictada por la Presidencia en el expediente 11.723-14/930., negándole la ratificación legal al contrato ad-referendum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Tesorería Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.-

20.851 P/930. Habiéndose establecido por resolución de fecha 14 de Julio ppdo, que la locación del garage ubicado en la calle Patagones Nº 2181, incluso un galpón anexo a construir para Taller mecánico, sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación,

El H. Consejo, resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 14 de Julio ppdo, dictada por la Presidencia en el expediente 20.851-P/930, negándole la ratificación legal al contrato ad-re

ferendum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.

26.778 I/930. Habiéndose establecido por resolución de fecha 11 de Julio ppdo que la locación de la casa calle Caseros Nº 2178 (Jurisdicción del Distrito 5º) sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación;

El H. Consejo, resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de Julio ppdo, dictada por la Presidencia en el expediente 26.778-I/930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referendum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.-

Testado a f. 104 linea 11, No vale.-

-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.-

Angel Gallardo

[signature]